



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 Artículo 29, Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...)*

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios..."*

Que, el Capítulo 1 del Decreto 648 del año 2017, reglamenta el nombramiento para ejercer el empleo público, entre ellas las formalidades determinadas por el artículo 2.2.5.1.3.

Que, el cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, adscrito al despacho de la Alcaldía, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra vacante a la fecha.

Que, la Subdirección de Talento Humano o quien haga sus veces, cumplirá con los mandatos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 informados en el Decreto 648 del año 2017.

Que en merito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **JULIANA RUEDA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **No 1.039.447.981**, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 02, adscrito al despacho de la Alcaldía, de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados, a efectos de que en un término máximo de 10 días manifiesten por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación, realicen ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

DECRETO No. 370
FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020



ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2020.

PUBLÍQUESE Y comuníquese

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipio de Sabaneta.

Proyectó: Camilo Andrés Gómez Mosquera
Subdirector de Talento Humano

Aprobó: Oscar Eduardo Carvajal Martínez.
Secretario de Servicios Administrativos